



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Mision: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 4889 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO N° 26/24 - CORRESPONDIENTE A LA LMCN N° 04/2024 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO ID N° 439020

Luque, 29 de Noviembre de 2024

VISTA:

El expediente remitido por la Dirección de Servicios Generales, por el que informan y justifican la necesidad de ampliar el 20 % del contrato formalizado y vinculante, realizado mediante la **LMCN N° 04/2024 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO** y el DICTAMEN JURIDICO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran y dan venia para su pertinente ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/2022, Art. 67° y Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Art° 109 y la Resolución DNCP N° 4401/2023 - Art° 178.-

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue adjudicado al oferente "**MORRO SRL con RUC N° 80021218-5**", por **CONTRATO N° 26/2024**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN N° 04/2024 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO ID N° 439020**

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art. 67, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

- Art. 1°** **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 26/24 - CORRESPONDIENTE A LA LMCN N° 04/2024 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO** - conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Servicios Generales a través de su administrador de contrato y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Art. 67° y Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Art° 109 y la Resolución DNCP N° 4401/2023 - Art° 178 siendo el monto ampliado de Gs. 90.000.000 - (guaraníes noventa millones).
- Art. 2°** **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente. -
- Art. 3°** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL